MEMORANDUM DAJ N° 362/2016

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abg. Marta Granada,** Directora Directora de Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la cancelación del Llamado "Adquisición de Equipos de oficina, computación - MTESS".
FECHA	:	16 de diciembre de 2016.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de la cancelación del llamado a "Adquisición de Equipos de oficina, computación - MTESS", al respecto referimos cuanto sigue:

Por Memorándum STP/UOC/N° 765/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...hacer referencia al Memorandum remitido por el Comité Evaluador en fecha 13 de diciembre del 2016 - "Adquisición de Equipos de oficina, computación - MTESS" en este sentido se solicita su dictamen jurídico para la firma de la respectiva resolución de acuerdo a la recomendación realizada...*".

Por Memorándum de fecha 13 de diciembre del 2016, el Comité Evaluador de Ofertas se dirige a la UOC y manifiesta: "*...con relación a los llamados a CD SBE N° 15/16 "ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN - DGE/MTESS - ID N° 307495. Al respecto, por Memorándum DGCD N° 307/16 de fecha 12 de diciembre del 2016, se solicita la cancelación de los llamados de referencia, teniendo en cuenta que los plazos restantes del Ejercicio Fiscal 2016 no son suficientes para los procesos subsecuentes a la adjudicación (firma de contrato, entrega de bienes y gestiones de pago)...*".

Al respecto, la Ley N° 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 31 establece que: "CANCELACION DE LA LICITACION .*Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando excitan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obra, o de continuarse con los procedimientos de*

Abog. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P.

contratación, se pueda ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades y a la municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

En este caso, la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo refiere que los plazos restantes del Ejercicio Fiscal 2016, no son suficientes para los procesos subsecuentes a la adjudicación (firma de contrato, entrega de bienes y gestiones de pagos) lo cual podría ocasionar daños o perjuicios a la Secretaría Técnica de Planificación de continuarse con los mismos.

Conforme todo lo expuesto, es parecer de esta asesoría jurídica que resulta jurídicamente viable la cancelación del llamado "Adquisición de Equipos de oficina, computación - MTESS" ya que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Atentamente.-

Abog. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

1233
16-12-16 11:50
DAJ
— S —
Diana Núñez
UOC-STP